

ARTICULO 14.- El Licenciado Juan Manuel Jáquez Estévez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de San José de las Matas.

ARTICULO 15.- La Licenciada Josefina Concepción Lara Espailat, queda designada Abogada Ayudante del Abogado del Estado en el Tribunal Superior de Tierras de Santiago.

ARTICULO.16.- El Licenciado Nicolás Disla, queda designado Abogado Ayudante del Abogado del Estado en el Tribunal Superior de Tierras de Santiago.

ARTICULO 17.- El Licenciado Diómedes Batista, queda designado Abogado Ayudante del Abogado del Estado en el Tribunal Superior de Tierras de Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 850-00 que excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta mediante Decreto No. 722 del 1975, y del área declarada Parque Nacional del Este, en virtud del Decreto No. 1311 del mismo año, una porción de terreno dentro de la parcela No.24-A del D.C. No.10/2da, del municipio de Higüey.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 850-00

VISTO el Decreto No.722 del 4 de abril del 1975, que declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno para ser traspasadas al Parque Nacional del Este y destinadas a sus áreas de recreación.

VISTO el Decreto No. 1311 del 16 de septiembre del 1975, que declaró Parque Nacional del Este con fines científicos, recreativos, culturales, históricos y de protección a la naturaleza, la zona alrededor de cuatrocientos treinta (430) kilómetros cuadrados, incluyendo el territorio de la Isla Saona, que forma la Península de Yuma, ubicada en la Costa Sudeste de la República, en el extremo Este de la Provincia de la Altagracia.

VISTO la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda excluida de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta mediante el Decreto No. 722 del 4 de abril del 1975, y del área declarada Parque Nacional del Este mediante Decreto No. 1311 del 16 de septiembre del 1975, la Parcela que se describe a continuación:

“Parcela No. 24-A, del Distrito Catastral No. 10/2da, del Municipio de Higüey, sitio de Bayahibe, provincia La Altagracia, la cual tiene un área superficial de veinticuatro (24) hectáreas, sesenta y cinco (65) áreas, sesenta y nueve (69) centiareas”.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Registrador de Títulos correspondiente, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 851-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia Independencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana